RESOLUCIÓN N°: 271/2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 32/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS - ID N°: 435683; ———————————————————————————————————

VISTO : La nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en la que solicita la aprobación de los documentos de la licitación para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 32/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS - ID N°: 435683; y ———————

CONSIDERANDO : Que, el Decreto Nº 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, estipula Enc. Art. 33º - "La elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las Respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante". ———————————————————————————

: Que, la Ley 426/94 – Orgánica Departamental, en el Título IV – ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR-, Art. 17° Inc. d), faculta al Ejecutivo Departamental: Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, así mismo, el Art. 18° Inc. w), establece ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan. ———————————————————————————

: Que, las Secretarías del Gobierno Departamental tiene la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. ———————————

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 32/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS - ID N°: 435683;

Art.2º. : **Autorizar** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 32/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS - ID N°: 435683; ———————————————————————

Art.3º. : **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Art. 43° de la Ley N° 2051/2003 y su reglamentación dispuesta en el Articulo del Decreto N° 2992/19. ———

Art.4º. : **Comunicar** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ———————————————————————

Art.5º. : **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ———————————————

Salto del Guairá, 25 de septiembre de 2.023.-

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Secretaría General

.....
ABOG. OLIVER E. ANTONIO MERELES A.
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ GOBERNADOR

.....
ABOG. NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO
GOBERNADOR